



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/2379 a 184/2388
184/2390

08/01/2020
08/01/2020

4340 a 4349
4351

AUTOR/A: ROSIQUE I SALTOR, Marta (GR); BASSA COLL, Montserrat (GR)

RESPUESTA:

En relación con las preguntas formuladas, se señala que el Ministro del Interior ha concedido el ingreso en la Orden al Mérito Policial a distintos funcionarios policiales, en atención a los méritos que concurren en los mismos, vista la propuesta efectuada por el Director General de la Policía, previo acuerdo de la Junta de Gobierno de la Dirección General de la Policía, y por considerarlos comprendidos en los artículos 4º, 5º, 6º, 7º y 8º de la Ley 5/1964, de 29 de abril, sobre condecoraciones policiales y demás disposiciones concordantes.

Las condecoraciones se entregarán en distintas ceremonias o actos a determinar, según el número de funcionarios condecorados en cada demarcación policial. Habrá una ceremonia en cada región, el coste de las ceremonias de condecoración; contenido de las ceremonias, identificación de los invitados y confirmación de invitación a los actos del Jefe del Estado, se determinará en cada demarcación.

Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, así como el resto de los cuerpos policiales de España, actúan dando cumplimiento al mandato contenido en el art. 104 de la Constitución Española y en las demás leyes y normativas que las regulan.

Madrid, 11 de febrero de 2020